LA-109-15-C1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA **NO. LA-011L6U001-N3-2015** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL CECUT", REPRESENTADO POR LA C.P. ALMA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA, Y DE LA OTRA, **FIRME SERVICIOS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA LEGALMENTE POR LIC. **NORMA PALOMA NUÑEZ GONZALEZ**, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", **DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES**:

A N T E C E D E N T E S

I.- CON FECHA *1 DE MARZO DE 2015* "EL CECUT" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO, MEDIANTE EL CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGÓ A PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA CONSISTENTES EN **EL SERVICIO DE LIMPIEZA** POR UN MONTO DE **$ 2,974,992.81 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), MAS** IVA, Y ESTABLECIENDO COMO FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS EL DÍA *31 DE DICIEMBRE DE 2015.*

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL CECUT" DECLARA QUE:

I.1.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C.P. ALMA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,825 VOLUMEN 665, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS EDUARDO AHUMADA ARRUTI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.

I.2.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE **"EL CECUT"**, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO ADICIONAL.

1.3.- POR LO ANTERIOR, ESTE CONVENIO SE RIGE POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

II.- **FIRME SERVICIOS, S.A. DE C.V** DECLARA QUE:

II.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **309** DEL VOLUMEN NÚMERO **9**, DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2008**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **12** DE LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, LIC. RAÚL LOPEZ QUINTERO, LA CUAL QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL

COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA EN PARTIDA 36267*1 DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2009..

II.2.- CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN EFECTUAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL:
EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE AMPLÍA EN *2 MESES* SIENDO LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS, *EL 29 DE FEBRERO AÑO 2016 EN PUNTO DE LAS 22:00 HRS.*

SEGUNDA.- EL MONTO DE LOS SERVICIOS ES POR UN IMPORTE DE $ 626,719.32 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 32/100 M.N.), **MÁS** IVA, DANDO UN MONTO TOTAL NETO A PAGAR DE *$726,994.41* (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.) IVA, INCLUIDO EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SUMADO EL PRESENTE CONVENIO ES POR UN IMPORTE DE $ 4,177,986.07 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO

TERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE LA CLÁUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS MENCIONADOS

CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA, LAS GARANTÍAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A ""EL CECUT" UNA GARANTÍA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE *TIJUANA BAJA CALIFORNIA*, POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBE DEL AÑO 2015.

"EL CECUT"	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
ALMA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA	NORMA PALOMA NUÑEZ GONZALEZ
Subdirector de Administración	Representante Legal

TESTIGOS

JULIAN KENNEDY ARAGON	IVETTE VASQUEZ GONZÁLEZ
Encargado de despacho de La Gerencia de Recursos Materiales	Encargado de despacho de La Gerencia de Recursos Financieros

SUPERVISOR DEL CONTRATO

OSCAR ESTRADA RIVERA

Gerente de Servicios Generales